CONTRATO UOC N° 16.2021

CD N° 13/2021 - ID N° 400.501 - "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN CAYETANO – CAMINO AL HIPÓDROMO".

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA con RUC Nº 80010222-3**, domiciliada en Avda. 29 de Setiembre esquina Santa Rosa y República de Colombia de la ciudad de NUEVA COLOMBIA, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Fermín Zoriano Santacruz Gauto, con C.I. N° 2.244.767** designado como Intendente Municipal según Resolución N° 61/2021 de fecha 08 días del mes de Julio del año 2021 y la **Sra. Lourdes Rocío Riveros de Bogado, Secretaria General con C.I. Nº 3.746.380,** designada por Resolución IM N° 45/2018 de la Intendencia Municipal en fecha 15 de Marzo del año 2018, que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RR CONSTRUCCIONES con RUC N° 1681734-6**, domiciliada en la calle Virgen del Carmen c/ Felipe Toledo de la ciudad de Capiatá y en la Ruta Nueva Colombia – Loma Grande de la ciudad de Nueva Colombia, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rufino Romero, con Cédula de Identidad N° 1.681.734**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Nueva Colombia, contrata los servicios de la firma **RR CONSTRUCCIONES con RUC N° 1681734-6** para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN CAYETANO – CAMINO AL HIPODROMO",** por un monto de **Gs. 137.731.200 (Guaraníes Ciento treinta y siete millones setecientos treinta y un mil doscientos).-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel cumplimiento de contrato
(h) Seguro contra daños a terceros
(i) Seguro contra accidentes de trabajo
(j) Seguro contra los riesgos en la zona de obras

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

Intendente Municipal
Sr. Fermin Zoriano Santacruz
Municipalidad de Nueva Colombia

Rufino Romero
R.R. Construcciones
Rufino Romero

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 400.501.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 13/2021**, convocado por la **Municipalidad de Nueva Colombia, según Resolución IM N° 128/2021 de fecha 29 de Julio de 2021**. La adjudicación fue realizada por **Resolución IM N° 149/2021 de fecha 31 de Agosto de 2021.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	72131701-002	Provisión y colocación cartel de obra (1,50m x 1,20m) chapa negra N° 24, parante caño negro tratado con esmalte sintético.	Unidad	Evento	1	1.400.000	1.400.000
2	72131701-002	Marcación y replanteo	Metros cuadrados		1.396,7	1.500	2.095.050
3	72131701-002	Perfilado para caja de empedrado (hora máquina)	Hora		8	450.000	3.600.000
4	72131701-002	Muro de PBC en boca calle (0,45m de ancho)	Metros cúbicos		5	400.000	2.000.000
5	72131701-002	Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica, colchón de arena y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y piedra triturada 6ta.	Metros cuadrados		1.396,7	50.000	69.835.000
6	72131701-002	Relleno posterior al cordón (1,00 metro mínimo a cada lado)	Metros cúbicos		90	50.000	4.500.000
7	72131701-002	Relleno y compactación mecánica para nivelación del sub-rasante	Metros cúbicos		180	64.500	11.610.000
8	72131701-002	Cordón Cuneta de hormigón elaborado in situ. altura útil 18 cm-ancho 50cm	Metro lineal		452,65	91.000	41.191.150
9	72131701-002	Limpieza periódica, final y retiro de escombros	Unidad Medida Global		1	1.500.000	1.500.000
						MONTO TOTAL	**137.731.200**

Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

Intendente Municipal
Sr. Fermin Zoriano Santacruz
Municipalidad de Nueva Colombia

Rufino Romero
R.R. Construcciones
Rufino Romero

El monto total a pagar por la ejecución de dicha obra es Gs 137.731.200 (Guaraníes Ciento treinta y siete millones setecientos treinta y un mil doscientos).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: El plazo para la terminación de la obra es de **60 (sesenta) días**; y los mismos serán contados de forma corrida a partir de la redacción de la Orden de Inicio de la Obra confeccionada por el fiscal de Obra designado por la Municipalidad de Nueva Colombia. Dicho plazo podrá ser extendido por Inclemencias Meteorológicas, Feriados Nacionales, Feriados Distritales u otro motivo de fuerza mayor que pueda surgir. Previa conversación entre la Convocante y la empresa Adjudicada. Y dejando constancia de dicha ampliación
La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como:
Finca o Matrícula Nº: NO APLICA
Padrón o Cuenta Corriente Catastral Nº: NO APLICA
Sitio donde se ejecutará la obra: CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO SAN CAYETANO, CAMINO AL HIPÓDROMO.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, el departamento de Administración y Finanzas y la Intendencia Municipal.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.
El pago de los trabajos se realizará en tres etapas, conforme a las Certificaciones correspondientes que deberán ser presentadas:
a. Al 30% de ejecución de la obra, con la certificación de Obra correspondiente
b. A 70% de ejecución de la obra, con la certificación de Obra correspondiente
c. Y por último contra la Recepción definitiva, se pagará el saldo restante, con la presentación del Certificado de Obra, el Libro de Obra completo y la Recepción Final correspondiente
Queda además aclarar que los pagos dependen de la disponibilidad bancaria que exista en la institución municipal, debido a que las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda son por etapas, no son desembolsados en una única vez
La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: **30 (TREINTA) días posteriores como máximo,** contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria.
La recepción provisoria será a más tardar a los 15 días de que el oferente haya realizado la solicitud del mismo por escrito El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de 15 días hábiles después de la recepción provisoria

Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

Intendente Municipal
Sr. Fermín Zorrino Santacruz
Municipalidad de Nueva Colombia

R.R. Construcciones
Rufino Romero

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % (DIEZ POR CIENTO)**
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **150 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN EL CUAL SE FIRME EL CONTRATO.**
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra a solicitud del contratista por escrito.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021..

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN CAYETANO – CAMINO AL HIPÓDROMO

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

Intendente Municipal
Sr. Fermín Zoriano Santacruz
Municipalidad de Nueva Colombia

Rufino Romero
R.R. Construcciones
Rufino Romero

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Nueva Colombia, República del Paraguay, a los 22 días del mes **de Setiembre de 2021**.

Sra. Lourdes R. Riveros de Bogado
Secretaria General
C.I.: 3.746.380

Ing. Fermin Zoriano Santacruz Gauto
Intendente Municipal
NUEVA COLOMBIA
C.I.: 2.244.767

Sr. Rufino Romero
C.I. N° 1.681.734
Contratista

R.R. Construcciones
Rufino Romero